

VISTO:

La necesidad de designar un administrador de contrato en el proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N° 13/2026 PARA LA “RECONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA PLAZA DE ARMAS.”** - ID N° 480130 y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa. -----

Que, el **art. 59 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* -----

A su vez, el **Art. 102- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato” ...-----

Que, el **Art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ...“efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;”...

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º) DESIGNAR, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO del proceso identificado como **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N° 13/2026 PARA LA “RECONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA PLAZA DE ARMAS.”** - ID N° 480130, **al Arq. EDGAR JAVIER FERNANDEZ SOSA, con C.I.N° 1.538.116-**



Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser



INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

(071) 20 48 00 - 20 01 48

municipalidad@encarnacion.gov.py

www.encarnacion.gov.py

Director de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, el cuál será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.-----

Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3º) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal